



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El Servicio de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales (SPLIF) fue creado en el año 1987 a través de la ley provincial n° 2160, su objetivo es la protección de la masa forestal a través de la prevención y el combate de incendios forestales y actualmente se encuentra bajo la órbita del Ministerio de Producción y Agroindustria de la Provincia de Río Negro.

El rol del SPLIF en materia ambiental, social y de la seguridad comunitaria en general es innegable. Su tarea es de enorme importancia y también gran riesgo. Es un organismo esencial que debe desarrollar su trabajo de manera segura y garantizada por el Estado Provincial.

Sin embargo, las condiciones de ese trabajo están lejos de encontrarse garantizadas por el Estado: las trabajadoras y trabajadores del SPLIF de la sede San Carlos de Bariloche denuncian la grave falta de insumos que resultan básicos para afrontar su labor, el parque automotor se encuentra severamente disminuido, en la sede se cuenta con cuatro camionetas, llamadas de primer ataque, con kits de combate, compuesto por un tanque de agua, más una moto bomba y mangueras forestales. Ninguna de estas camionetas funciona. También poseen 3 camiones, los cuales están todos fuera de servicio por falta de la compra de repuestos. No cuentan con ropa de seguridad adecuada porque hace más de dos años que no se les provee. Por otra parte, todavía se les adeuda a los trabajadores un plus salarial que se había acordado.

En la sede de General Conesa, se observa la necesidad de dotar de mayor cantidad de personal para cubrir la amplia zona de influencia, que comprende el límite con la Provincia de la Pampa al norte; la Provincia de Buenos Aires al este; el Mar Argentino al sur y desde la Costa Atlántica, la isohieta de 250 mm al oeste hasta el límite con la Provincia de la Pampa, excluyendo aquellas áreas que no sean de jurisdicción provincial. Aproximadamente 5.000.000 hectáreas. Otro de los requerimientos es contar en tiempo y forma con los elementos de seguridad y herramientas necesarias para el efectivo cumplimiento de sus tareas.

El primero de octubre comienza la temporada de incendios forestales. Bariloche no puede no estar preparada, en los últimos meses los incendios han arrasado con más de 175.000 ha. de bosques y pasturas. No hay ninguna excusa burocrática que pueda esgrimirse para justificar la demora del Ministerio en el cumplimiento de sus obligaciones que pone en riesgo a toda nuestra región.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Por ello:

Autores: María Eugenia Martini, Alejandra Mas, Alejandro Ramos Mejía, Ramón Chiocconi.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Ministerio de Producción y Agroindustria de la Provincia de Río Negro, la imperiosa necesidad de realizar las inversiones para dotar a las Sedes del Servicio de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales (SPLIF), de los insumos materiales y financieros indispensables para el eficiente desarrollo de su tarea, con motivo del inicio de la época del año donde se registra mayor demanda del servicio de prevención y combate de incendios.

Artículo 2°.- De forma.